



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES - CALDAS

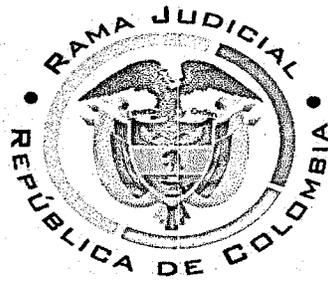
Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	17 433 31 89 001 2020 00092 00
Demandante	AGUSTÍN CARDONA BETANCOURT
Demandadas	SEPECOL L.T.D.A. AMCOVIT L.T.D.A.
Instancia	PRIMERA
Providencia	Auto Interlocutorio Laboral N° 88
Decisión	FIJA FECHA AUDIENCIA OBLIGATORIA de CONCILIACIÓN, DECISIÓN de EXCEPCIONES PREVIAS SANAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO

Vencido el término para que las Demandadas dieran contestación a la presente demanda laboral, lo que sigue, es fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de que trata el Artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social; previo a lo cual, es menester, dejar de presente que este Juzgado desde el mes de Octubre del año próximo pasado asumió las competencia (*y consiguientemente la carga laboral*) del extinto Juzgado Promiscuo de Familia de Manzanares¹, por ende conoce y ritúa procesos de familia que, por involucrar *—en su mayoría—* Derechos de menores, ostentan prevalencia Constitucional y legal a la hora de tramitarse, (sin mencionar los proceso Penales con persona detenida) por lo cual, trámites de la jaez del que aquí se trata, aunque no lo quisiera el particular funcionario, se ven enfrentados a una mayor duración temporal durante el paso por este Juzgado, que no a un tratamiento jurídico venido a menos, tratándose, exclusivamente, de una dificultad de orden temporal. Es por lo antedicho que no se fijará una fecha más próxima para la audiencia que deberá surtirse.

En mérito de la expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas,

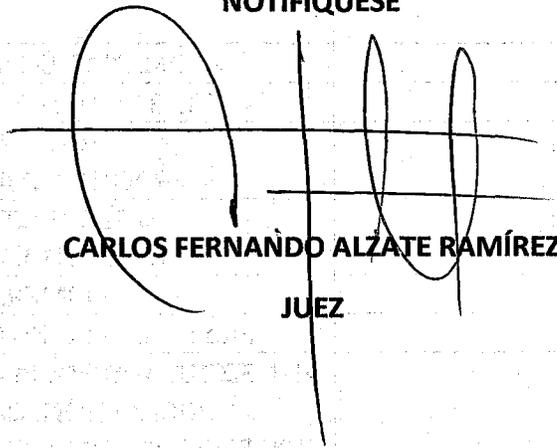
¹ Medida que se convirtió en Permanente en virtud del Acuerdo PCSJA 20-11624 del 31 de Agosto de 2020, del Consejo Suprior de la Judicatura



RESUELVE:

NÚMERAL ÚNICO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio el día **MARTES 6 de ABRIL** del año venidero **2021** a partir de las **05:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE



CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
JUEZ